

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE REDES SOCIALES DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA, CONTR 2025 405702

En la tramitación del citado expediente de contratación se ponen de manifiesto los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El día 11 de agosto de 2025 se aprobó por la Dirección Gerencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada el expediente para la contratación del Servicio de gestión integral de redes sociales del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, quedando publicado en el Perfil de Contratante del Consorcio el 18 de agosto de 2025.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas el 8 de septiembre de 2025 a las 12:00 h., consta en SIREC-Portal de Licitación Electrónica la presentación de las siguientes:

Datos de la empresa licitadora	Fecha de presentación
B90224437 SOLUCIONES TECNOLOGICAS EPL SOCIEDAD LIMITADA	25/08/2025 10:58
B18723726 COMUNIQAR CONSULTORES	01/09/2025 12:24
B44766590 ANGULAR COMUNICACIÓN Y MARKETING SOCIEDAD LIMITADA	05/09/2025 13:07
B41954553 DIVISION XL PRODUCCIONES SL	05/09/2025 13:38
B16899817 FDEEQUIS COMUNICACIÓN SL	05/09/2025 14:23
B18732545 ACENTOLINE COMUNICACIÓN EDITORA SL	05/09/2025 14:48
B11921897 SAUCI ASESORES SL	08/09/2025 09:09
B90202359 EMPREMEDIA S.L.	08/09/2025 09:36
B01968551 OMIBU BRAND CONSULTANTS SOCIEDAD LIMITADA	08/09/2025 09:39
B72750821 SAMU TECHNOLOGIES SL	08/09/2025 10:53
B23741267 NATTUM ECOTOUR SOCIEDAD LIMITADA	08/09/2025 11:17
B02900033 WIT CREATIVO AGENCIA DE COMUNICACIÓN SOCIEDAD LIMITADA	08/09/2025 11:52

Segundo.- En sesión celebrada por la Mesa de Contratación el día 12 de septiembre de 2025 a las 11:00 h. , se procedió a la apertura del Sobre único, acordando la admisión de las entidades SOLUCIONES TECNOLOGICAS EPL S.L, COMUNIQAR CONSULTORES, ANGULAR COMUNICACIÓN Y MARKETING SOCIEDAD LIMITADA, DIVISION XL PRODUCCIONES SL, FDEEQUIS COMUNICACIÓN SL, ACENTOLINE COMUNICACIÓN EDITORA SL, SAUCI



ASESORES SL, OMIBU BRAND CONSULTANTS S.L., SAMU TECHNOLOGIES S.L., NATTUM ECOTOUR SOCIEDAD LIMITADA, Y WIT CREATIVO AGENCIA DE COMUNICACIÓN SL., así como requerir a la entidad EMPREMEDIA S.L., dado que se aprecian determinados defectos u omisiones que deberán ser subsanados. A tal efecto, el día 19 de septiembre de 2025 se publica en la plataforma de contratación el correspondiente Anuncio de subsanación, al tiempo que se envía el oportuno requerimiento.

Tercero.- En sesión de 29 de septiembre de 2025 se procedió a la valoración de la subsanación requerida a la entidad EMPREMEDIA S.L., quedando admitida por considerarse acreditado el cumplimiento de los requisitos previos a que se refiere el apartado 9.2 y 10.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP).

En la misma sesión se clasifican las ofertas presentadas, resultando las siguientes puntuaciones:

OFERTAS PRESENTADAS	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALROADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS					PUNTAJACIÓN FINAL	CLASIFICACIÓN
	Proposición económica (máximo 35 puntos)	Asistencia presencial a eventos del Consorcio (máximo 30 puntos)	Grabación vídeo promocional en calidad HD (máximo 20 puntos)	Campañas de formento del transporte público colectivo de viajeros (máximo 10 puntos)	Tiempo de respuesta a consultas, sugerencias y/o reclamaciones (máximo 5 puntos)		
SAUCI ASESORES SL	35	30	20	10	5	100	1ª
EMPREMEDIA S.L.	35	30	20	10	5	100	1ª
COMUNIQAR CONSULTORES	28,32	30	20	10	5	93,32	2ª
FDEEQUIS COMUNICACION SL	28,27	30	20	10	5	93,27	3ª
OMIBU BRAND CONSULTANT S.L.	28,27	30	20	10	5	93,27	3ª
ACENTOLINE COMUNICACION EDITORA SL	26,92	30	20	10	5	91,92	4ª
NATTUM ECOTOUR SOCIEDAD LIMITADA	23,59	30	20	10	5	88,59	5ª
WIT CREATIVO AGENCIA DE COMUNICACIÓN SL	20,19	30	20	10	5	85,19	6ª
DIVISION XL PRODUCCIONES SL	13,46	30	20	10	5	78,46	7ª
ANGULAR COMUNICACIÓN Y MARKETING SOCIEDAD	5,38	30	20	10	5	70,38	8ª

CESAR DIAZ RUIZ		03/11/2025 13:38:49	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwnH59K8Zo5DVz2406IZzfY5a2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LIMITADA							
SOLUCIONES TECNOLOGICAS EPL SL	4,54	30	20	10	5	69,54	9ª
SAMU TECHNOLOGIES S.L.	0,15	30	20	10	5	65,15	10ª

Apreciando un empate en la primera posición de la clasificación entre las entidades SAUCI ASESORES S.L. y EMPREMEDIA S.L., la Mesa acuerda requerir a dichas entidades para que acrediten la concurrencia de los criterios de desempate establecidos en la documentación que rige la licitación.

Cuarto.- Reunidos nuevamente los miembros de la Mesa, en sesión de 15 de octubre de 2025, se procedió a la valoración de la documentación aportada por ambas entidades para acreditar la concurrencia de los criterios de desempate, con el siguiente resultado:

MEDIOS DESEMPATE ACREDITADOS			
CRITERIOS		EMPREMEDIA S.L.	SAUCI ASESORES S.L.
Apartado 8.E Anexo I PCAP	% personas con discapacidad	NO	NO
Quién reúna un mayor número de estas características	Marca de excelencia, medidas para la igualdad de oportunidades, protocolo de acoso sexual y por razón de sexo	NO	NO
Art. 147.2 LCSP Por orden	Mayor % trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social	NO	NO
	Menor % contratos temporales en la plantilla	0,00 %	0,00 %
	Mayor % mujeres empleadas en la plantilla	80,00 %	50,00 %

En aplicación de dichos criterios, la Mesa de contratación acuerda proponer la adjudicación del contrato a la entidad licitadora con preferencia una vez aplicados los criterios de desempate, EMPREMEDIA, S.L., y elevar dicha propuesta al órgano de contratación para su aceptación, en los siguientes términos:

- Proposición económica: OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (8.880,00 €) IVA excluido.
- Proposición técnica:

-5 asistencias presenciales a algunos de los eventos que realice el Consorcio con objeto de realizar la toma de imágenes y videos para su posterior edición y publicación en las redes sociales del Consorcio, corriendo todas estas actuaciones por cuenta de la entidad adjudicataria.

-6 vídeos promocionales en calidad HD, con una duración mínima de 25 segundos cada uno.

CESAR DIAZ RUIZ		03/11/2025 13:38:49	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwnH59K8Zo5DVz2406IZzfY5a2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-5 campañas especiales de fomento del transporte público colectivo de viajeros en las redes sociales del Consorcio durante el periodo de ejecución del contrato.

-Un tiempo máximo de respuesta a las consultas, sugerencias y/o reclamaciones de 12 horas en días laborables, y 24 horas en días festivos y fines de semana.

Quinto.- El órgano de contratación acepta el 16 de octubre de 2025 la propuesta de adjudicación elevada por la Mesa de Contratación en los términos acordados en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2025, requiriéndose a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica a la entidad EMPREMEDIA S.L. para que, dentro del plazo de siete días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación.

Sexto.- Con fecha 29 de octubre de 2025 se reúne la Mesa de contratación con el objeto de examinar la documentación previa a la adjudicación que aporta la entidad EMPREMEDIA S.L., de conformidad con la cláusula 10.5 del PCAP que rige la presente contratación. Presentada la documentación en tiempo y forma, tras analizarse la misma, la Mesa acuerda que la entidad ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato se establecen en el PCAP, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

A estos antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que “*en un plazo no superior a 5 días se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario*”.

Dicha previsión se concreta en el apartado 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de acuerdo con el cual “*Una vez comprobado que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejora oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.*”

Segundo.- El artículo 151 apartados primero y segundo de la LCSP establece que 1. “*La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. 2 (...). La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación (...)*”.

Tercero.- El artículo 2.2 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus

	CESAR DIAZ RUIZ	03/11/2025 13:38:49	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwnH59K8Zo5DVz2406lZzfY5a2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados dispone que “Los órganos de contratación de los consorcios referidos en el artículo 12.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, serán los establecidos en sus estatutos”.

Según lo dispuesto en el artículo 29 de los Estatutos del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, en relación con el artículo 17, n) de los Estatutos, corresponde al Director Gerente celebrar, prorrogar, renovar, denunciar y rescindir contratos mercantiles, civiles y administrativos, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto y las decisiones del Consejo de Administración o de la Presidencia en materia de inversión.

Por acuerdo del Consejo de Administración de fecha 14 de febrero de 2020 el Director Gerente del Consorcio podrá autorizar y disponer gastos, reconocer obligaciones y ordenar pagos, que individualmente no superen el 5 % de los recursos ordinarios del Presupuesto en vigor. En materia de contratos el límite será del 10 % y que su duración no supere los cuatro años.

Conforme a las disposiciones establecidas en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, y verificado que se han observado todos los requisitos establecidos en la LCSP y demás disposiciones de aplicación, y en virtud de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

Primero.- Adjudicar el contrato de contrato denominado SERVICIO DE GESTIÓN INTEGRAL DE REDES SOCIALES DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA, a **EMPREDIA, S.L.**, CIF B90202359, en los términos de su oferta técnica y en los que seguidamente se indican respecto a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas:

- Proposición económica: OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS (8.880,00 €) IVA excluido, a la que le corresponde un IVA de MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (1.864,80 €), resultando un importe total, IVA incluido de DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS (10.744,80€).
- Proposición técnica:

-5 asistencias presenciales a algunos de los eventos que realice el Consorcio con objeto de realizar la toma de imágenes y videos para su posterior edición y publicación en las redes sociales del Consorcio, corriendo todas estas actuaciones por cuenta de la entidad adjudicataria.

-6 vídeos promocionales en calidad HD, con una duración mínima de 25 segundos cada uno.

CESAR DIAZ RUIZ		03/11/2025 13:38:49	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwnH59K8Zo5DVz2406IZzfY5a2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



-5 campañas especiales de fomento del transporte público colectivo de viajeros en las redes sociales del Consorcio durante el periodo de ejecución del contrato.

-Un tiempo máximo de respuesta a las consultas, sugerencias y/o reclamaciones de 12 horas en días laborables, y 24 horas en días festivos y fines de semana.

Segundo.- Notificar la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero.- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

Cuarto.- Formalizar, durante los quince días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de adjudicación, contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 153.3 en relación con el artículo 159 de la LCSP.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Presidencia del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Granada, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.1 de los Estatutos del CTMAGR, aprobados por Acuerdo de 30 de julio de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación de los Estatutos de los Consorcios de Transporte Metropolitano y se adscriben los Consorcios a la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL DIRECTOR GERENTE

Fdo.: César Díaz Ruíz

	CESAR DIAZ RUIZ	03/11/2025 13:38:49	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwnH59K8Zo5DVz2406lZzfY5a2d	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	